Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL- DIVOSORIO-
DEMANDANTE:	LUO KENNEDY LUNA VARGAS
CONTRA:	ANAYIBI SAAVEDRA HERNANDEZ
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO
RADICADO:	**41-001-31-03-004-2020-00026-00**

Neiva, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a señalar fecha y hora para remate se correrá traslado del evalúo comercial del bien inmueble aportado con fundamento en el artículo 444 del CGP.

En consecuencia, esta sede judicial,

RESUELVE:

CORRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme al numeral 2 del artículo 444 del CGP, para que los interesados presenten sus observaciones. (ítem 52)

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ